



COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

INFORME DE EVALUACION N° 01 DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2026 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CANES - AD REFERENDUM 2026" ID: 477.866.-

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2026** para la "**ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CANES - AD REFERENDUM 2026**", convocado por la Unidad Operativa de Contratación N° 3 del "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2026.

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 82 del Decreto 2.264/24, que reglamenta la **Ley 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día, jueves **18 de diciembre de 2025**, a las 10:15, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA DE APERTURA DE OFERTA DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2026 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CANES - AD REFERENDUM 2026"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las siguientes Ofertas:

N°	OFERENTE	Monto total de la Oferta
1	LG TRADING de Lourdes Gimenez	Gs. 100.517.500.-
2	COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.	Gs. 89.045.900.-
3	TRANS CENTER S.R.L.	Gs. 77.025.000.-
4	AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Sosa	Gs. 90.330.000.-
5	ALTOMONTE de Felix Brizuela	Gs. 98.265.000.-

1.1. Se dejó la Sigüientes observaciones al momento de la Apertura de Sobres:

La Sra. **Laura Griselda Sosa Ríos** en representación de la firma **AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Sosa**, deja la siguiente observación.

La actividad económica o comercial de la empresa **TRANS CENTER SRL**, no está vinculada con el tipo de bienes a contratar "alimentos para perros" no están habilitados por la DNIT para comercializar alimentos p/ perro s/ constancia de ruc.-

La actividad económica o comercial de la empresa **COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.**, no está vinculada con el tipo de bienes a contratar "alimentos para perros" no están habilitados por la DNIT para comercializar alimentos p/ perro s/ constancia de ruc

El Sr **FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS** en representación de la firma **ALTOMONTE de Félix Brizuela**, deja la siguiente observación por la firma **LG TRADING de Lourdes Giménez**. La fecha de la hoja de seguridad es del 17 de diciembre del 2025. Según el Art. 8 Resolución DNCP 230/25, dispone la certificación de la firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, no será de validez aquella





garantía cuya certificación de firma haya sido emitido con fecha anterior al documento certificado.

Se solicita al comité evaluador solicitar a las empresas **TRANS CENTER SRL** y **COMERCIAL NEMITY S.R.L.** documentos que le habilite para la comercialización de alimentos para perros, habilitación de SENACSA - Documentos obligatorios para desarrollos de esta actividad en forma legal

En cuanto a las observaciones mencionada más arriba, las mismas serán analizadas en la etapa correspondiente de la evaluación.

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Decreto N° 2.264/24** que reglamenta la **Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”** en su **Art. 75 Procedimiento de Evaluación** – La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: ...**Numeral 2** – Evaluación basada en precio, que textualmente expresa:

EVALUACION DE LAS OFERTAS

- 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
- 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
 - 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
 - 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
 - 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
 - 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio “**CUMPLE**” o “**NO CUMPLE**”

2. EVALUACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACION ESTABLECIDOS EN EL PBC

2.1 VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

En esta etapa inicial de la evaluación de las ofertas presentadas, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se procede a indicar cuanto sigue:





Oferentes	Documento que acredita la Identidad del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Formulario de Ofertas Debidamente Completado	Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
LG TRADING de Lourdes Gimenez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
COMERCIAL NEMITY S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
TRANS CENTER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Sosa	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ALTOMONTE de Felix Brizuela	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

En cuanto a la observación realizada por el Sr **Félix Brizuela**, en representación de la firma **ALTOMONTE de Félix Brizuela**, por la empresa **LG TRADING de Lourdes Giménez**, la fecha de la hoja de seguridad es del 17 de diciembre del 2025. Según el Art. 8 Resolución DNCP 230/25, dispone la certificación de la firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, no será de validez aquella garantía cuya certificación de firma haya sido emitido con fecha anterior al documento certificado.

Teniendo en cuenta esta observación se aclarar que la certificación de firma puede corresponder a la misma fecha del documento certificado siendo que ambos documentos tienen fecha del 17 de diciembre y según el artículo 8 de la resolución 230/25 no impide o menciona que la fecha de certificación y de la garantía sea anterior a la fecha de apertura y en consecuencia a ello el documento presentado se adecua a las normativas legales vigentes

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se pudo constatar que las empresas **LG TRADING de Lourdes Giménez**, **COMERCIAL NEMITY S.R.L.**, **TRANS CENTER S.R.L.**, **AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Sosa** y **ALTOMONTE de Félix Brizuela** “**CUMPLEN**” con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS, ANALISIS DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es **POR ITEM**; a tal efecto se procedió conforme a lo establecido en el **Decreto N° 2.264/24** que reglamenta la **Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”** en su Artículo 75, numeral 2.1.2 el cual establece: **“Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda”**

Sistema de adjudicación: **POR ITEM**



**ITEM N° 1 “COMIDAS PARA PERRO ADULTOS”**

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta
1°	TRANS CENTER S.R.L.	Gs. 74.250.000.-
2°	COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.	Gs. 85.711.500.-
3°	AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Sosa	Gs. 86.940.000.-
4°	ALTOMONTE de Felix Brizuela	Gs. 94.365.000.-
5°	LG TRADING de Lourdes Gimenez	Gs. 97.267.500.-

ITEM N° 2 “COMIDAS PARA PERRO CACHORRO”

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta
1°	TRANS CENTER S.R.L.	Gs. 2.775.000.-
2°	LG TRADING de Lourdes Gimenez	Gs. 3.250.000.-
3°	COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.	Gs. 3.334.400.-
4°	AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Sosa	Gs. 3.390.000.-
5°	ALTOMONTE de Felix Brizuela	Gs. 3.900.000.-

Como resultado de la clasificación y agrupamiento de ofertas realizado; la oferta presentada por el oferente **TRANS CENTER S.R.L.**, el cual presenta la oferta más baja en los ítems N° 1 y 2 y la más conveniente para ambos ítems, será evaluada según los demás criterios de evaluación establecidos en las condiciones del presente llamado, y en cumplimiento a lo establecido en el **Decreto N° 2.264/24** que reglamenta la **Ley 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”** en su Artículo 75, numeral 2.1.3 el cual establece que: **“Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación”**

A continuación, se procede a elaborar un cuadro con las descripciones de los bienes y especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, a fin de verificar y comparar si las muestras **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con las **Especificaciones Técnicas (EETT)** requeridas, según el cuadro que se presenta a continuación:

N°	Descripción	ESPECIFICACIONES TECNICAS	TRANS CENTER S.R.L.
1	Comidas para perro adultos	Carne de pollo congelada, maíz, harina de subproductos de pollo, trigo, arroz, gluten de maíz, aceite de pollo y/o grasa vacuna preservados con tocoferoles (fuente de vitamina E), hidrolizado (polvo y/o líquido) a base de subproductos de pollo y/o cerdo, carbonato y/o fosfato cálcico, pulpa de remolacha, cloruro de potasio, zeolita, aceite de pescado y/o harina de alga (Schizochytrium sp.), suplemento vitamínico antioxidante (A, D3, E, K3, B1, B2, B3, B5, B6, B7, B9, B12, BHT), sorbato de potasio, espirulina (Arthrospira platensis), cloruro de colina, suplementos minerales [(sulfatos: zinc, hierro, manganeso, cobre, magnesio), (proteínas: zinc, hierro, manganeso, cobre, selenio), yodato de calcio, selenito de sodio], levadura seca (Saccharomyces cerevisiae ssp.), L-lisina, DL-metionina, ácido ascórbico (fuente de vitamina C). COMPOSICIÓN/ANÁLISIS GARANTIZADO La Proteína bruta (mín.) es del 26,0%. El Extracto etéreo / Grasa bruta (mín.) es del 15,0%. La Fibra bruta (máx.) es del 3,0%. La Humedad (máx.) es del 12,0%. Los Minerales/Cenizas (máx.) son del 8,5%. El contenido de Calcio (mín./máx.) se encuentra entre 0,9% y 1,6%, y el de Fósforo (mín./máx.) está entre 0,80% y 1,3%.: presentación en bolsa de 15 kg.	CUMPLE





2	Comidas para perro cachorro	Carne de pollo, maíz, trigo, gluten de maíz, harina proteica de pollo, grasa animal (res y/o cerdo) preservada con tocoferoles (fuente de vitamina E y ácidos grasos omega 6), hidrolizado de pollo y/o cerdo, huevo, ortofosfato y/o carbonato de calcio, arroz, pulpa de remolacha, cloruro de sodio**, cloruro de potasio, vitaminas [A, C, D3, E, K3, mono nitrato de tiamina (B1), riboflavina (B2), niacina (B3), pantotenato de calcio (B5), hidrocloreuro de piridoxina (B6), biotina (B7), ácido fólico (B9), cianocobalamina (B12)], zeolita, aceite de pescado y/o harina de alga (Schizochytrium sp.) fuente de EPA y ácido graso omega 3, sorbato de potasio, minerales [(sulfatos: zinc, hierro, manganeso, cobre, magnesio), minerales de alta absorción (proteínatos/glicinatos: zinc, hierro, manganeso, cobre, selenio), selenito de sodio, yodato de calcio o potasio], pared celular de levadura Saccharomyces cerevisiae (fuente de manano-oligosacáridos y betaglucanos), cloruro de colina, butirato de calcio, calostro vacuno (fuente natural de anticuerpos), sulfato de magnesio, aminoácidos (lisina, metionina, L-treonina), levadura seca de cerveza inactiva (Saccharomyces cerevisiae ssp.). **Cloruro de sodio (sal) (mín./máx.) 0,5% / 1,5%; presentación en bolsa de 15 kg.-	CUMPLE
---	-----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

Conforme a lo demostrado en el cuadro anterior, se puede observar y determinar que las muestras presentadas por parte del oferente **TRANS CENTER S.R.L “CUMPLE”** con lo solicitado en el PBC.

Considerando lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos y Servicios de Origen Nacional, el mismo **NO** se aplica, teniendo en cuenta que el producto ofertado es de la procedencia extranjera.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LA FIRMA: TRANS CENTER S.R.L

Acto seguido se procede a la evaluación de la oferta seleccionada en cuanto al cumplimiento de la presentación de los documentos de carácter formal. En esta fase se evalúa la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada uno.

La evaluación se realiza aplicando el método “CUMPLE”, “NO CUMPLE” O “NO APLICA”

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.	TRANS CENTER S.R.L.
1. Formulario de Oferta: El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
2. Garantía de mantenimiento de oferta: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de Intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	CUMPLE
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
6. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes.	TRANS CENTER





8.2. Personas Jurídicas	S.R.L
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscritos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

En cuanto la observaciones realizada por la Sra. **Laura Griselda Sosa Ríos** en representación de la firma **AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Sosa**.

La actividad económica o comercial de la empresa **TRANS CENTER SRL**, no está vinculada con el tipo de bienes a contratar" alimentos para perros" no están habilitados por la DNIT para comercializar alimentos p/ perro s/ constancia de ruc.-

La actividad económica o comercial de la empresa **COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.**, no está vinculada con el tipo de bienes a contratar" alimentos para perros" no están habilitados por la DNIT para comercializar alimentos p/ perro s/ constancia de ruc

Conforme a las verificaciones realizadas en cuanto a las observaciones realizadas por la Sra. **Laura Griselda Sosa Ríos** en representación de la firma **AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Sosa**, por la firma **TRANS CENTER SRL**, se aclara que en el PBC no existe ninguna cláusula que mencione como requerimiento la obligatoriedad de la actividad comercial de empresas para la provisión de alimentos para canes, además se verifica que la empresa **TRANS CENTER SRL**, presenta su actividad "comercio al por mayor no especializada" como así también cuenta con contratos y facturaciones como experiencia en la provisión del bien solicitado en años anteriores con entidades públicas, lo cual evidencia que ha cumplido con la experiencia y exigencia requerida, así también queda aclarada la observación realizado sobre la firma **COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.** por lo tanto, este Comité de Evaluación concluye que no existe impedimento de participación de ambas Ofertas.

En cuanto la observaciones realizada por el sr **Félix Brizuela** en representación de la firma **AL TOMONTE de Felix Brizuela**, se solicita al comité evaluador solicitar a las empresas **TRANS CENTER SRL** y **COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.** documentos que le habilite para la comercialización de alimentos para perros, habilitación de SENACSA - Documentos obligatorios para desarrollos de esta actividad en forma legal.

Teniendo en cuenta esta observación se aclara que no existe una exigencia el PBC como requerimiento de la habilitación de SENACSA como documentos formales para el presente proceso, motivo por el cual no se encuentra impedimento para continuar con la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes mencionados anteriormente.





4.1 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL

En cuanto a las **Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado según lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra dentro del Art. 21 Inc. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 “**DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**”. en base al siguiente análisis:

CALIFICACION LEGAL	TRANS CENTER S.R.L.
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. Declaración que forma parte del formulario de Ofertas.	CUMPLE

N°	Nombre	Empresa	Tipo de Vinculación	C.I.	Observación
1	Blanca Cecilia Alvariza Villaverde	TRANS CENTER S.R.L	Socio Representante Legal	1.023.772	No Figura como Persona Existente en el SINARH
2	Rafael Abelardo Almada Alvariza	TRANS CENTER S.R.L	Socio	4.758.286	No Figura como Persona Existente en el SINARH
3	Luis Adalberto Almada Alvariza	TRANS CENTER S.R.L	Socio	4.464.280	No Figura como Persona Existente en el SINARH

Conforme a lo que se visualiza en el cuadro detallado más arriba, se constata que el oferente **TRANS CENTER S.R.L.**, no se encuentran comprendido dentro las prohibiciones y limitaciones del Art. 21 Inc. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 “**DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**”. Por lo que se concluye que el oferente **TRANS CENTER S.R.L.**; “**CUMPLE**” con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificada legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

4.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia que, en cuanto a la Resolución DNCP N° 454/2024 en su Art. 4° **APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:** Análisis de los precios ofertados establece: “**Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable**”, conforme al siguiente parámetro:

- 1) **En contrataciones en general:** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.





“Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.” El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional” se expone en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Atributos	Cant	Precio Unitario	Refere	%
1	Comidas para perro adultos	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	135	550.000	568.620	-3
2	Comidas para perro cachorro	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	5	555.000	700.469	-21

Conforme al detalle del cuadro elaborado, se pudo verificar que el precio cotizado por el oferente **TRANS CENTER S.R.L.**, no superan los parámetros establecidos en cuanto a la variación de los precios de su oferta con relación al precio referencial del llamado, por tal motivo se demuestra que su oferta se adecua a las disposiciones legales y con esto **CUMPLE** con lo solicitado en las condiciones del llamado y es considerado apto para ser analizado en la siguiente etapa.

4.3 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices: Ejemplo para contribuyente de IRACIS.

Ejemplo para contribuyente de IRACIS / IRE.

- **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024)
- **Endeudamiento:** pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024)
- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024), no deberá ser negativo.

Para dar continuidad al proceso de evaluación de la oferta en cuanto a la Capacidad Financiera, se procedió a solicitar al oferente **TRANS CENTER S.R.L.**, mediante Nota formal de la UOC, el siguiente documento:

- ✓ Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyente de IRACIS.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la firma **TRANS CENTER S.R.L.**, presenta su respectiva nota por la cual eleva el documento requerido procediendo este Comité a realizar el análisis de los mismos, cuyo resultado se expone en el cuadro de abajo.

Se procedió al análisis de los formularios de ratios financieros y de los balances presentados por el oferente en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:



**TRANS CENTER S.R.L.**

RESUMEN DE DATOS	2022	2023	2024	PROMEDIO
Activo Corriente	8.051.900.423	7.913.227.364	8.189.094.089	8.051.407.292
Activo Total	8.820.541.361	9.640.224.291	9.962.419.984	9.474.395.212
Pasivo Corriente	480.489.170	1.103.480.203	1.581.962.494	1.055.310.622
Pasivo Total	480.489.170	1.103.480.203	1.581.962.494	1.055.310.622
Utilidad del Ejercicio	300.499.229	472.331.570	300.242.723	357.691.174
Capital	4.000.000.000	4.000.000.000	4.000.000.000	4.000.000.000
RATIOS PRINCIPALES				
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	16,76	7,17	5,18	7,63
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	0,05	0,11	0,16	0,11
Rentabilidad capital propio (Utilidad/Capital)	0,1	0,1	0,1	0,09

OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS – CAPACIDAD FINANCIERA	TRANS CENTER S.R.L
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022, 2023, 2024 para contribuyente de IRACIS	CUMPLE

En cuanto a la situación financiera, este Comité de Evaluación, comprueba que la firma del oferente **TRANS CENTER S.R.L.**, está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo que “**CUMPLE**” con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos en el PBC.

4.4 ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

Del análisis efectuado para determinar la experiencia del oferente cuya oferta fue la seleccionada y considerado como la más conveniente, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	TRANS CENTER S.R.L
Copias de contratos o comprobantes legales de ventas (facturas), correspondientes por provisión de alimentos para canes a empresas públicas y/o privadas, en los (3) tres últimos años (2022, 2023 y 2024). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el promedio del monto solicitado (igual o superior al 50% de su oferta), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Se tendrá en cuenta la suma de las facturaciones hasta llegar al monto solicitado, si con un periodo se llega al porcentaje requerido se tendrá por cumplido, no siendo necesario presentar documentaciones por cada periodo.	CUMPLE



Estas documentaciones demuestran que la firma **TRANS CENTER S.R.L. “CUMPLE”** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya. -

4.5 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA

Continuando con el proceso de evaluación de las ofertas en cuanto al criterio de Capacidad Técnica, se procedió a solicitar a la Empresa **TRANS CENTER S.R.L.**, mediante Nota formal de la UOC, de fecha 20 de diciembre del 2025 el siguiente documento:

- ✓ Autorización del Fabricante, Autorización del Representante y Autorización del Distribuidor.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la firma **TRANS CENTER S.R.L.**, presenta su respectiva nota por la cual eleva los documentos requeridos, procediendo este Comité a realizar el análisis de los mismos, cuyo resultado se expone en el cuadro de abajo.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:	TRANS CENTER S.R.L.
Autorización del Distribuidor	CUMPLE

Estas documentaciones demuestran que la firma del oferente **TRANS CENTER S.R.L. “CUMPLE”** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia y la capacidad técnica solicitadas para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya. -

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que el oferente: **TRANS CENTER S.R.L.**, cuya oferta fue la seleccionada como la más conveniente:

1. Cumple con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencias y capacidad financiera y técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya;
3. Presenta los precios evaluados como las más convenientes.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del procedimiento de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 01/2026** para la “**ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CANES - AD REFERENDUM 2026**”, a la siguiente empresa:

- **TRANS CENTER S.R.L** hasta un monto total de **Gs. 77.025.000 (Guaraníes setenta y siete millones veinticinco mil).**-





Se da por concluido el informe de evaluación de la oferta presentada para la LICITACIÓN MENOR DE CUANTÍA N° 01/2026 para la “ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CANES - AD REFERENDUM 2026”, ID N° 477.866.-

Asunción, 02 de enero de 2026.


CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 2° F – Miembro UOC N° 3


OSCAR M. NOLDIN VILLASANTI
SO 1° F – Miembro UOC N° 3



ANEXO I:

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA N° 01/2026 para la “ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CANES - AD REFERENDUM 2026”

Línea	F. F.	U.R.	Monto Adjudicado
1139	10	COMIM	77.025.000
Total			77.025.000

OFERENTE: TRANS CENTER S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cant	Precio Unitario	Precio Total	Características
1	10121801-001	Comidas para perro adultos	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	135	550.000	74.250.000	marca: Pro Plan fabricante: Nestle Argentina SA procedencia: ARGENTINA nro_certificado_origen_nacional :
2	10121801-001	Comidas para perro cachorro	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	5	555.000	2.775.000	marca: Pro Plan fabricante: Nestle Argentina SA procedencia: ARGENTINA nro_certificado_origen_nacional :
Total por Grupo:						77.025.000	


CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 2° F – Miembro UOC N° 3


OSCAR M. NOLDIN VILLASANTI
SO 1° F – Miembro UOC N° 3